



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 017-2017/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 24 de Julio del 2017

VISTO: El Informe Técnico N° 037-2017/RBCH-ST, emitido por el Jefe del Equipo Técnico, sobre solicitud de Regularización de Escritura Pública irregular presentada por **DON JORGE FLORENTINO DIAZ NAVARRO;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo. N° 1049 en sus Artículos Nos. 32°, 61,62° y 63°, Ley del Notariado, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo Regional de Piura, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso Técnico Administrativo, vía solicitud dirigida a la Directora Institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 076-2008-AGN/J y R.J. N° 483-2008-AGNJ de fecha 27 de noviembre del 2008, se aprueba la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI sobre "Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales", y la R.J. N° 072-2009/J, de fecha 23 de febrero del 2009, que modifica el Artículo 5° de la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI;

Que, estando a lo que se expone a mérito de la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección del Archivo Regional de Piura, se desprende que la Escritura Pública de Transferencia de Propiedad, otorgada por la Comunidad Campesina de Castilla, a favor de Don Juan Carlos Chiroque Ancajima, celebrada ante el extinto Notario Alfonso León y León León, de fecha 30 de Diciembre del año 2,005, a fojas 4,171 y bajo el número 1,111 y consta de 03 fojas útiles, en la que se observa espacio en blanco para registrar el día y mes de la suscripción de la escritura pública y la falta de firma del extinto Notario Alfonso León y León León. Cuya regularización solicita el recurrente con intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza;**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049 Ley del Notariado así como las R.J. Nos. 076-2008-AGN/J. y R.J. 072-2009-AGN/J. y la opinión favorable de la Sección Técnica;

En uso de las atribuciones conferidas según Resolución Suprema N° 444-1993/JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el recurso de regularización de la Escritura Pública de Transferencia de Propiedad, otorgada por la Comunidad Campesina de Castilla, a favor de Don Juan Carlos Chiroque Ancajima, descrito en el tercer considerando por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; procédase la intervención de la Notario Público de la Provincia de Piura **Dra. Amarilis Ramírez Carranza**, para subsanar el espacio en blanco para Registrar el día y mes de la suscripción de la escritura pública y la falta de firma del extinto Notario Alfonso León y León León.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Lic. SONJA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA
DIRECTORA